



REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

ACTA AUDIENCIA INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO ARTÍCULO 373 DEL C.G.P.

PROCESO	VERBAL (OBLIGACION DE HACER)
DEMANDANTE	MARIA ESPERANZA MORENO LOPERA
DEMANDADOS	- LUIS ENRIQUE CASTELLANOS ESCOBAR - MIGUEL ANGEL CASTELLANOS ESCOBAR - CLAUDIA PATRICIA CASTELLANOS ESCOBAR - GLORIA LORENA CASTELLANOS ESCOBAR - JORGE MAURICIO CASTELLANOS MORENO - VANESSA CASTELLANOS MORENO - HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE - JORGE ENRIQUE CASTELLANOS CASTELLANOS
RADICADO	17001-31-03-006-2021-00159-00

1. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA

NOMBRE DEL JUEZ	GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
HORA INICIO MAÑANA	08:10 A.M.
HORA FINAL MAÑANA	10:35 A.M.
HORA INICIO TARDE	02:05 P.M.
HORA FINAL TARDE	02:10 P.M.
LUGAR	VIRTUAL
SALA – DIRECCIÓN	MICROSOFT LIFESIZE

2. REGISTRO DE ASISTENCIA DE LAS PARTES Y SUS APODERADOS

D E M A N D A N T E	NOMBRES	COMPARECEN	
		Mayo 04-2023	
		SI	NO
	MARIA ESPERANZA MORENO LOPERA banequipos@hotmail.com		X
	Apoderado: Dr. MARTIN EMILIO OSORIO GRANADA epicuro@gmail.com	X	



	NOMBRES	COMPARECEN	
		Mayo 04-2023	
		SI	NO
D E M A N D A D O S	LUIS ENRIQUE CASTELLANOS ESCOBAR lcastell@mac.com		X
	MIGUEL ANGEL CASTELLANOS ESCOBAR miguelcastellanos1965@gmial.com ednamiguelvalery@yahoo.com		X
	GLORIA LORENA CASTELLANOS ESCOBAR glorecaste@me.com glorecasteyahoo.com glorecaste@icloud.com		X
	CLAUDIA PATRICIA CASTELLANOS ESCOBAR paty732@me.com		X
	Apoderada: Dra. JULIETA SALGADO SANCHEZ sammsaly@hotmail.com julieta.salgado@est.uexternado.edu.co	X	
	VANESA CASTELLANOS MORENO vanecaste1@hotmail.com		X
	Apoderado Ppal.: Dr. DANIEL ALEJANDRO AGUDELO SPAGGIARI spaggiaridaniel@gmail.com		X
	Apoderado Sustituto: Dr. JUAN PABLO BERMUDEZ JARAMILLO j.legalb@gmail.com	X	
	JORGE MAURICIO CASTELLANOS MORENO maurocamoro@yahoo.com		X
	Apoderado: Dr. JUAN PABLO BERMUDEZ JARAMILLO j.legalb@gmail.com	X	
	HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JORGE ENRIQUE CASTELLANOS CASTELLANOS CURADORA AD-LITEM: DRA. LUZ MARY QUICENO MARIN luzmary102@gmail.com	X	

3. ETAPAS DE LA AUDIENCIA

ETAPAS	SURTIDAS	
	SI	NO
ALEGATOS DE CONCLUSIÓN PARTE ACTORA	X	
ALEGATOS DE CONCLUSIÓN PARTE DEMANDADA	X	
SENTENCIA ORAL DE PRIMERA INSTANCIA	X	
CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN	X	



4. OBSERVACIONES

4.1. De entrada, en saneamiento, el Juzgado instó a las partes para que manifestaran si advertían alguna irregularidad en el proceso que ameritara la aplicación de algún correctivo, sin que ninguna de las partes advirtiera algún reparo al respecto.

4.2. Se dio la oportunidad a cada una de las partes, demandante y demandados en contienda para presentar sus alegatos de conclusión, etapa procesal que se surtió de la siguiente manera:

Parte demandante:	Hora 08:23 a.m. - Minuto 12:37
Parte demandada 1.:	Hora 08:53 a.m. - Minuto 42:09
Parte demandada 2.:	Hora 09:23 a.m. - Minuto 1:12:05
Curadora Ad-Litem:	Hora 09:41 a.m. – Minuto 1:29:30

5. SENTENCIA ORAL:

5.1. Dentro del litigio de la referencia se profirió la Sentencia oral número 04-2023, quedando la parte resolutive así:

*“En mérito de lo brevemente expuesto el **JUEZ SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO** de la ciudad de Manizales, administrando justicia en nombre de la república y por autoridad de la ley,*

RESUELVE

PRIMERO: *Negar las pretensiones de la demanda por las razones ya manifestadas.*

SEGUNDO: *Condenar a la demandante al pago de costas y agencias en derecho, y estas últimas se fijan en la suma de \$7.500.000,00.*

Por su pronunciamiento oral la presente sentencia queda notificada en estrados”.

5.2. Concedida la palabra al vocero procesal de la parte demandante, éste inconforme con la decisión, presentó recurso de apelación frente a la sentencia proferida, precisando los reparos concretos frente a la misma, además de manifestar que se reserva el derecho de sustentar el recurso de forma escrita y dentro del término legal; la vocera procesal de la parte demandada (*Hermanos Castellanos Escobar*) estuvo de acuerdo con la mentada decisión.



Por su parte, el abogado que representa la parte demandada compuesta por los hermanos Castellanos Moreno, también presentó recurso de apelación frente a la decisión adoptada, el cual no le fue admitido por el Juzgado, procediendo el togado a interponer recurso de reposición y en subsidio de queja frente a la negación de la alzada propuesta.

5.3. Luego de correr en traslado de las partes los últimos recursos formulados y escuchados los abogados en lo pertinente, el Despacho resolvió de forma desfavorable la reposición formulada, manteniendo la decisión de negación de la apelación presentada por la parte demandada (*Hnos. Castellanos Moreno*), conforme a lo reglado en el Art. 320 del C.G.P. y, en consecuencia, ordenó la expedición de copias para que se dé el trámite al recurso de queja.

5.4. De otro lado, ante las manifestaciones hechas por el mandatario procesal de la demandante, al momento de presentar sus reparos frente a la sentencia proferida, el Despacho consideró oportuno hacer una aclaración o precisión en lo pertinente y luego de correr en traslado de las partes la misma, el abogado demandante **ratificó** la interposición del recurso de apelación inicialmente formulado, esto es, en los términos por él previamente fundados, las demás partes no se pronunciaron al respecto.

5.5. En lo pertinente y en audiencia reiniciada en horas de la tarde (02:05 p.m) el Juzgado dispuso lo siguiente:

*“Se concede el recurso de apelación formulado por la parte actora, se concede ante la Sala Civil Familia del Honorable Tribunal Superior de la ciudad de Manizales, en el efecto **SUSPENSIVO** dado que la sentencia proferida es totalmente adversa a las pretensiones de la demanda ...”*

Por su pronunciamiento oral el auto que acaba de proferirse queda notificado en estrados.

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

Firmado Por:
Guillermo Zuluaga Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d8a07c38499893a278ac3e7f8db3d5214dbf5ab85958fe8b8db2770a1da9d8a**

Documento generado en 04/05/2023 04:24:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>